



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“Las Malvinas son Argentinas”

San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 33077/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares eleva el pedido de licencia sin goce de haberes presentado por el Prof. **CLAUDIO ANDRÉS ALFARO GÓMEZ**, por razones particulares desde el 20 de setiembre de 2021 y hasta el 20 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Claudio Andrés Alfaro Gómez solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en un cargo DOC 3 en la asignatura “Educación Física”, desde el 20 de setiembre de 2021 y hasta el 20 de marzo de 2022.

Que el pedido se encuadra en el artículo 49 II Inciso b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios Nacionales.

Que a fojas 5 obra la Resolución N° 129/CEE/21 del Consejo de Escuelas Experimentales, en la que se aconseja conceder la licencia.

Por ello,

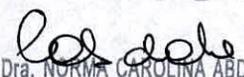
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

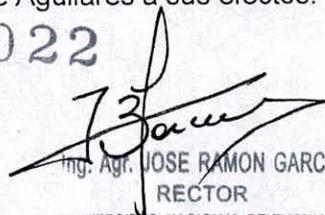
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Profesor **CLAUDIO ANDRÉS ALFARO GÓMEZ**, DNI N°: 24.507.911, como Docente Regular de un cargo DOC 3 en la asignatura “Educación Física” del Instituto Técnico de Aguilares, por razones particulares, partir del 20 de setiembre de abril de 2021 y hasta el 20 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0327 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN